**Expediente N° 148/2022**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

25 de Mayo, 23 de Junio del año 2022

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

BLOQUES: FRENTE DE TODOS- FRENTE RENOVADOR- PERONISMO RENOVADOR- MÁS X 25

**VISTO:** El exp. 532/22 del Senado de la Nación argentina: Proyecto de ley que crea el Fondo Nacional para la cancelación de la deuda con el Fondo Monetario Internacional (FMI).

**CONSIDERANDO:**

Que, desde los comienzos de la Patria hasta el último ciclo de endeudamiento (entre 2016 y 2019) la deuda no ha sido solamente un problema económico y financiero*,* sinoque *s*e convirtió en un constante escollo para las decisiones gubernamentales. Restringiendo las decisiones soberanas de la República *y* evidenciando que el objetivo político ha sido beneficiar a unos pocos y no el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad en su conjunto.

Que, en ese plano, el endeudamiento que es el que más condiciona la política soberana de una Nación: el que se toma con el FMI. El acceso a acuerdos con dicho organismo conlleva revisiones periódicas de nuestras políticas nacionales y condiciona a nuestros gobiernos a realizar planes de ajuste por “obligaciones contractuales” por el o los empréstitos que se soliciten.

Que, la historia se remite al enorme daño del tejido social y a la matriz productiva. Situación que condena a la inmensa mayoría de argentinos trabajadores al recorte y su consecuente detrimento en los servicios públicos esenciales, al hambre, a la desocupación, a enormes declives en el poder adquisitivo, etc. En la historia, con diferentes acuerdos, varias generaciones padecieron y otros quedaron excluidos. Etapa que había sido completamente cerrada bajo la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Que, en el año 2018 bajo la presidencia de Mauricio Macri se toma la deuda más grande de la historia, tanto de la Argentina como del Fondo Monetario Internacional.

Que, históricamente el endeudamiento externo en la Argentina ha financiado la fuga de capitales.

Que, en función de los principios de equidad y capacidad contributiva es correcto que quienes paguen la deuda sean quienes se beneficiaron, apropiándose del dinero público mediante el empleo de mecanismos opacos e ilegales, ocultamiento de activos y jurisdicciones no cooperativas: las lamentablemente famosas “guaridas fiscales”.

Que, el presente proyecto de ley que obtuvo media sanción en el Senado de la Nación y que se tratará próximamente en la Cámara de Diputados de la Nación. Incluye todos los extremos descriptos para que Argentina pueda resolver el problema de endeudamiento generado, sin resignar el objetivo de crecimiento con inclusión social e industrialización y con una adecuada carga relativa del peso de los pagos en su población*.*

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Veinticinco de Mayo sanciona con fuerza de:

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°:** Declárese la adhesión de este Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de 25 de Mayo al Proyecto de Ley para la creación del Fondo Nacional para la Cancelación de la Deuda con el Fondo Monetario Internacional.

**Artículo 2°:** Remítase copia de esta resolución a la totalidad de los HCDs de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 3°:** Remítase copia de esta resolución al Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

**Artículo 4°:** Comuníquese, regístrese, publíquese, y archívese.

Firman: Martínez, Malnati, Galdós Carrizo, Elosegui, Botta y Más.